



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº 660-2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 01 de diciembre del 2023

VISTO:

El Informe N°278-2023-EARH-OP-OEA-HONADOMANI. SB, de fecha 14 de agosto del 2023, sobre la implementación de teletrabajo en el HONADOMANI" San Bartolomé"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31572, Ley de Teletrabajo, publicada el 11 de setiembre de 2022 en el diario Oficial El Peruano, se estableció el teletrabajo en las entidades de la administración pública y en las instituciones y empresas privadas.

Que, con el D.S. N°002-2023-TR publicado el 26 de febrero de 2023, se aprobó el Reglamento de la Ley de Teletrabajo, con la finalidad que la regulación del teletrabajo se sujete a las necesidades del empleador público o privado, así como al marco de trabajo decente y la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral, y promover políticas públicas para garantizar su desarrollo.

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000054-2023-SERVIR-PE, de fecha 23 de marzo de 2023, la Autoridad Nacional de Servicio Civil aprobó la "Guía orientadora para implementar el teletrabajo en las entidades públicas", en la cual brinda pautas para definir los puestos teletrabajables, derechos y obligaciones del empleador y del teletrabajador.

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil emitió el Comunicado N° 007-2023 con fecha 26 de mayo de 2023, mediante el cual recuerda a las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, que la modalidad de Teletrabajo se encuentra vigente desde el 27 de febrero de 2023, con la entrada en vigencia del ^{Plan de Teletrabajo} señala que así las entidades del Estado no cuenten con el Plan de Teletrabajo aprobado se debe aplicar lo establecido en la Ley de Teletrabajo y su Reglamento.

Que, asimismo, mediante Resolución Secretarial N°193-2023/MINSA, del 20 de julio de 2023, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Implementación del Teletrabajo en la Unidad Ejecutora N°001-Administración Central – Ministerio de Salud, el cual contiene pautas para la implementación del teletrabajo en el personal del Ministerio de Salud.

Que, mediante Nota Informativa N° 213-2023-OP-OEA-HONADOMANI SB del 09 de junio de 2023, se remitió a la Oficina Ejecutiva de Administración el proyecto de Directiva Administrativa para la Implementación del Teletrabajo en el Hospital, para revisión y aprobación correspondiente, por lo que, habiendo aprobado el Ministerio de Salud el Documento Técnico "Lineamientos para la Implementación del Teletrabajo en la Unidad Ejecutora N°001-Administración Central – Ministerio de Salud, hemos enriquecido el proyecto del Plan para Implementar el Teletrabajo en el Hospital, el cual enviamos con el presente para la revisión correspondiente.

Que, en base a los Lineamientos para la Implementación del Teletrabajo emitidos por el Ministerio de Salud, vemos por conveniente que se conforme un Comité de Evaluación de solicitudes para el cambio de modalidad de labores a Teletrabajo, el cual debe ser presidido por el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), e integrado por un representante del Equipo de Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos y un representante del Equipo de Control de Asistencia:



Comité de Teletrabajo de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

Presidente	Miembro del Equipo de Seguridad y Trabajo
Miembro	Equipo de Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos
Miembro	Equipo de Control de Asistencia

Que, contando con el visado de la Oficina de Personal y la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con el Ley N° 31572, Ley de Teletrabajo Decreto Supremo N°002-2023-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N°31572, Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000054-2023-SERVIR-PE, "Guía orientadora para implementar el teletrabajo en las entidades públicas", Comunicado N°007-2023 emitido por SERVIR, con fecha 26 de mayo de 2023, Resolución Secretarial N°193-2023/MINSA, Documento Técnico "Lineamientos para la Implementación del Teletrabajo en la Unidad Ejecutora N°001-Administración Central – Ministerio de Salud.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la conformación del Comité de Teletrabajo de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé, que se encargará de la organización, evaluación y aprobación de las solicitudes de Teletrabajo efectuadas por los servidores de la institución.

Presidente	Miembro del Equipo de Seguridad y Trabajo
Miembro	Equipo de Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos
Miembro	Equipo de Control de Asistencia

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Personal, notifique la presente Resolución Administrativa a los interesados y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo. - ENCARGAR a la Oficina de Estadística, Informática, a través de responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

BYVT/CYCC/kbv
C.C Archivo

Equipo de Seguridad y salud en el trabajo
Equipos de Personal

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLME"

Mg. EDDY YUSENS VELASQUEZ TORRES
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

